



¿Qué es un donativo?

Toda aportación hecha en efectivo, cheque, giro, especie o transferencia electrónica que una persona le haga a un partido, comité político, funcionario electo o aspirantes y candidatos a los puestos electivos de alcalde, representante, senador, gobernador o presidente de comités políticos.

¿Quiénes pueden hacer donativos?

Toda persona natural que sea mayor de edad.

¿Son legales los donativos políticos?

Sí, hasta el límite de \$2,800 al año por persona.

¿Cómo puedo corroborar que un donante no ha aportado más de la cantidad autorizada en la ley?

El límite de \$2,800 se computa por año natural, esto es de enero a diciembre. Para corroborar que un donante no se haya excedido puede validar en la página web: www.oce.pr.gov

¿Puedo recibir donativos anónimos?

Sí, pero solo hasta \$50 por persona, siempre que la aportación se realice en una actividad de recaudación de fondos y que el comité informe dicha actividad a la OCE.

¿Cada candidatura tiene un tope independiente de donativos anónimos?

Sí, cada candidatura podrá recibir hasta una cantidad específica de donativos anónimos, que es igual al 30% del total de recaudos del candidato que más donativos recibió para su misma candidatura en el ciclo electoral anterior. El resto de los donativos deben ser identificados. El tope de cada candidatura está disponible en la página web: www.oce.pr.gov Nota: Este tope no aplica a los comités de partido (centrales municipales y de precinto).

¿Qué donativos debo identificar?

Se deberá identificar en los informes la procedencia de TODOS los donativos salvo aquellos menores de \$50 aportados en una actividad de recaudación de fondos. Los donativos se identifican proveyendo el nombre completo del donante, dirección postal e identificación válida (licencia de conducir, tarjeta electoral o identificación expedida por el gobierno estatal o federal). Será su responsabilidad mantener un registro de donantes que contenga las donaciones de todas aquellas personas a las cuales debe identificar.

¿Qué son donativos en especie?

Toda aportación, no monetaria, que se realiza para apoyar u oponerse a un partido, comité político, funcionario electo, aspirantes o candidatos a puestos electivos. Por ejemplo, el pago de la comida, bebida o música para actividades de recaudación de fondos.

¿Tengo un límite de donativos en especie?

Sí, al donativo en especie se le otorga el valor que costaría en el mercado el bien o servicio donado. Los donativos en especie en combinación con el resto de los donativos no pueden exceder el límite de \$2,800.

¿Puedo recibir donativos de una corporación?

No, eso es contrario a la ley salvo que la persona jurídica registre un comité de fondos segregados en la OCE. Este comité debe establecer una cuenta depositaria separada del fondo general de la corporación. Los directivos, accionistas, empleados y parientes de éstos pueden hacer donativos a este comité. El comité de fondos segregados puede a su vez hacer donativos a aspirantes, partidos políticos, candidatos y a otros comités, dentro de los límites aplicables a las personas naturales (\$2,800).